RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 209-2023-CU-UIGV
Lima, 29 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la fecha y la Carta N° 1089-2023-OCGT-SG-REC-UIGV, que contiene el informe favorable sobre treinta y seis (36) expedientes de títulos profesionales, presentados por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, cuya relación se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UIGV. Encontrándose la UIGV en un proceso concursal de reestructuración, asume sus atribuciones la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal y sus funciones están contenidas en el Estatuto de la UIGV en la medida que no se opongan o contradigan con la Ley General del Sistema Concursal, además de aquellas funciones que otorgue la Junta de Acreedores de la UIGV;

Que, en el artículo 28 del mismo cuerpo normativo, establece que la Oficina Central de Grados y Títulos es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la UIGV; en concordancia con el numeral 3.7 del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 175-2023-CU-UIGV;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de noviembre de 2023 se acordó conferir los treinta y seis (36) expedientes de títulos profesionales contenidos en la Carta N° 1089-2023-OCGT-SG-REC-UIGV, los mismos que cumplen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, autorizándose al señor Rector (e) a emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones de la Secretaria General y la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **ECONOMISTA** al siguiente bachiller:

1. CAVERO RAMOS JAIRO OMAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN** a los siguientes bachilleres:

1. FRANCO VEGA CESAR AUGUSTO
2. GALESSIO ESPINOZA ELIO MANUEL
3. LAVADO QUILLATUPA CECILIA
4. ROMAN NAVARRO JOEL

ARTÍCULO TERCERO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **CONTADOR PÚBLICO** a las siguientes bachilleres:

1. CARO MERCADO KARIM ROXANA
2. CORDOVA ALEJOS ANALI ALEXANDRA
3. CRUZ MENDOZA NINFA

ARTÍCULO CUARTO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN** a los siguientes bachilleres:

1. BERNUY VITE RENATO ALEXANDER
2. VEGA TORRES PAUL DENNIS

ARTÍCULO QUINTO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **QUÍMICO FARMACÉUTICO Y BIOQUÍMICO** a la siguiente bachiller:

1. MACEDO OLAYUNCA MIRIAM HERLINDA

ARTÍCULO SEXTO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **ABOGADO** a los siguientes bachilleres:

1. ALVARADO LAVERIANO LIZANDRO ALBERTO
2. BERNAOLA APONTE YSELA ELIZABETH
3. CAILLAHUA TAIPE HERBERT EDU
4. FELIZIANI LAURENCIO FRANCO
5. GONZALES BENITES MANUEL TOMAS
6. GUILLERMO GIRAO MARTIN AUGUSTO
7. MAYTA HUAROTO ANGGIE ISABEL

8. NIETO ASTETE CESAR AUGUSTO
9. PUCHURI QUISPE MARIA CRISTINA
10. RAMIREZ RODRIGUEZ MARIA VANESSA
11. RIMASCCA CRUZ LISENIE
12. ROMAN VICHARRA MIRIAM PATRICIA
13. SANCHEZ CORDOVA RIMBALDO

ARTÍCULO SÉPTIMO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL** a la siguiente bachiller:

1. ESQUERRE CASTILLO JESSICA MARISOL

ARTÍCULO OCTAVO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESP.: COMUNICACIÓN E INGLES** al siguiente bachiller:

1. ALEGRE CAMPOS FRANCO RONALD

ARTÍCULO NOVENO. - CONFIÉRASE el título profesional de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESP.: HISTORIA Y GEOGRAFÍA** a la siguiente bachiller:

1. REYES GOMEZ DARLAN

ARTÍCULO DÉCIMO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESP.: MATEMÁTICA E INFORMÁTICA EDUCATIVA** al siguiente bachiller:

1. INCA OTERO BRANDO JAHIR

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA** a la siguiente bachiller:

1. TITO VILLANUEVA ANA ISABEL

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **INGENIERO ADMINISTRATIVO** al siguiente bachiller:

1. COAGUILA BAUTISTA CESAR JORGE

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **INGENIERO INDUSTRIAL** a los siguientes bachilleres:

1. BARRIENTOS SAUCEDO ROBIN JUNIOR
2. PALOMINO BARTUREN THAYS ROMINA
3. PALOMINO VARGAS ELIZABETH CRIZ

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **INGENIERO DE SISTEMAS Y CÓMPUTO** al siguiente bachiller:

1. DONGO ALVA ANDREE ELIAS

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA** a la siguiente bachiller:

1. PALOMINO RAMOS RUBY ROSARIO

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL** a la siguiente bachiller:

1. CASIQUE CORONADO TABEA

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. – PUBLICAR la presente resolución en la página *Web* Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - ENCARGAR a las respectivas Facultades y a la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, realicen las acciones pertinentes y conducentes, para cumplir con la inscripción de los títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas
Rector (e)
Universidad Inca Garcilaso de la Vega